

Escuela Primaria Mendoza

Póliza escolar para la participación de padres

PARTE I. EXPECTATIVAS GENERALES

La Escuela Primaria Mendoza está de acuerdo en implementar los siguientes requisitos legales:

- De acuerdo con la sección 1118, la escuela trabajará para asegurar que las pólizas requeridas en la participación de padres a nivel escolar, cumplan los requisitos de la sección 1118 de ESEA y que cada una incluya, como componente, un compacto de escuela-padre de acuerdo con la sección 1118(d) de ESEA.
- Escuelas notificarán a los padres sobre la póliza en un formato uniforme y comprensible, al punto posible, en un idioma que los padres comprendan. La póliza estará disponible a la comunidad local y será periódicamente actualizada para cumplir con las diversas necesidades de los padres y de la escuela.
- Al llevar a cabo los requisitos para la participación de padres del Título I, Parte A, hasta un punto posible, la escuela proporcionará oportunidades para la participación de padres con fluidez limitada en el inglés, padres con discapacidades y padres con niños migrantes, incluyendo proporcionar información y reportes escolares requeridos bajo la sección 1111 de ESEA en un formato uniforme y comprensible, incluyendo formatos alternos al ser solicitados, al punto posible, en un idioma que los padres puedan comprender.
- Si el plan del programa de toda la escuela para el Título I, Parte A, desarrollado bajo la sección 1114(b) de ESEA, no es satisfactorio para los padres de niños participando, la escuela someterá cualquier comentario de los padres junto con el plan cuando la escuela someta el plan a la agencia educativa local (distrito escolar).
- La escuela involucrará a padres de niños servidos bajo el Título I, Parte A, en decisiones sobre cómo se gasta el 1 por ciento del Título I, Parte A de los fondos reservados para la participación de padres y se asegurará que no menos del 95 por ciento del 1 por ciento de lo reservado vaya directamente a las escuelas.
- La escuela construirá su propia capacidad y la de los padres para tener una participación sólida de los padres para asegurar una participación efectiva de padres y para apoyar un liderazgo entre la escuela, padres y la comunidad para mejorar el logro académico estudiantil.
- La escuela proporcionará otro apoyo razonable para la participación de los padres en actividades bajo la sección 1118 de ESEA como lo sugieran los padres.
- La escuela será gobernada por la siguiente definición legal de la participación de padres y llevará a cabo programas, actividades y procedimientos de acuerdo con ésta definición:

La participación de padres significa la participación de los padres en una comunicación regular, significativa y de doble vía, involucrando el aprendizaje académico estudiantil y otras actividades escolares incluyendo el asegurar—

- (A) que padres tomen un papel esencial ayudando en el aprendizaje de sus hijos;*
- (B) que se les fomente a los padres a involucrarse activamente en la educación de sus hijos en la escuela;*
- (C) que los padres sean compañeros de tiempo completo en la educación de sus hijos y que sean incluidos, como sea apropiado, en la toma de decisiones y en comités consultivos para asistir en la educación de sus hijos;*
- (D) llevar a cabo otras actividades, tales como aquellas definidas bajo la sección 1118 de ESEA.*

PARTE II. DESCRIPCIÓN DE CÓMO LA ESCUELA MENDOZA IMPLEMENTARÁ LOS COMPONENTES ESCOLARES REQUERIDOS DE UNA PÓLIZA PARA LA PARTICIPACIÓN DE PADRES

1. La Escuela Mendoza tomará las siguientes acciones para que los padres participen en el desarrollo unido de su plan escolar para la participación de padres bajo la sección 1118 de ESEA:
 - *El Consejo Escolar hablará, proporcionará información y aprobará la póliza.*
2. La Escuela Mendoza tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el proceso de la revisión escolar y mejoramiento bajo la sección 1116 de la ESEA:
 - *El Consejo Escolar revisará la póliza y hará cambios según sea apropiado.*
3. La Escuela Mendoza llevará a cabo una junta anual para informar a los padres sobre la participación de la escuela en los programas del Título I, Parte A y para explicar los requisitos del Título I, Parte A y los derechos de los padres que estarán participando en los programas del Título I, Parte A. La escuela citará la junta a un tiempo conveniente para los padres y ofrecerá varias juntas flexibles adicionales para la participación de padres, teniéndolas tanto por las mañanas que por la tarde, para que la mayoría de los padres puedan asistir. La escuela invitará a todos los padres de niños participando en los programas bajo el Título I, Parte A, a que asistan a estas juntas y los animará a asistir:
 - *Teniendo una junta anual para los padres durante los primeros 20 días de instrucción del año escolar.*
 - *Teniendo una junta anual después de las horas tradicionales de trabajo para padres que trabajan.*
 - *Asegurar que por lo menos una junta en español se lleve a cabo para padres de habla hispana.*

4. La Escuela Mendoza proporcionará información sobre los programas del Título I, Parte A, de manera oportuna, a padres de niños participando en los programas, que incluya una descripción y explicación del currículo escolar, las formas de asesoramiento académico que se usan para medir el progreso estudiantil y los niveles de fluidez que se espera los estudiantes adquieran al:
 - *Compartir el currículo y expectativas a nivel de grado en la Noche de regreso a clase la cual ocurre durante las primeras 2-3 semanas del año escolar.*
 - *Llevar a cabo conferencias de padres/maestros al comienzo del año escolar.*
 - *Distribuir folletos de los Estándares de California e información que se encuentra disponible en el sitio web escolar y distrital.*

5. La Escuela Mendoza, a petición de los padres, proporcionará oportunidades para reunirse regularmente para que padres formulen sugerencias y participen, según apropiado, en decisiones sobre la educación de sus hijos. La escuela responderá a tales sugerencias tan pronto como sea practicablemente posible al:
 - *Tener juntas ELAC y del Consejo Consultivo regularmente. Todos los padres son bienvenidos a asistir y hacer sugerencias.*
 - *Pastelitos mensuales con las juntas de director*
 - *Responder a sugerencias individuales de los padres a través del correo electrónico o llamadas telefónicas por parte del liderazgo escolar y/o personal de oficina.*

6. La Escuela Mendoza le proporcionará a cada padre un reporte individual del estudiante sobre su cumplimiento académico en los asesoramientos estatales por lo menos en matemáticas, arte de lenguaje y lectura con:
 - *Reportes SBAC enviados por el estado al hogar del estudiante por medio del correo de los Estados Unidos*
 - *Los niveles de lectura serán comunicados trimestralmente a través de las boletas de calificación y a través de una continua comunicación con los padres.*

7. La Escuela Mendoza tomará las siguientes acciones para entregarle a cada padre una notificación apropiada de cuando su niño haya sido asignado o haya sido instruido por cuatro (4) o más semanas consecutivas por un maestro que no haya estado altamente calificado dentro del significado del término en la sección 200.56 del Título I, Normas finales (67 Fed. Reg. 71710, 2 de diciembre, 2002) al:
 - *De ser apropiado, enviar una carta a los padres con el membrete escolar con respecto a maestros altamente calificados. La carta también declara el plan para tener un HQT disponible.*
 - *Mantener una comunicación constante con los padres con respecto a la clase de proceso si un HQT no se encuentra disponible.*

8. La Escuela Mendoza proporcionará asistencia a los padres de niños que son atendidos por la escuela, según corresponda, en el entendimiento de temas mediante la realización de las acciones descritas en este párrafo--

Llevando a cabo juntas en las cuales los siguientes temas sean discutidos:

- *los estándares de contenido académico del estado,*
- *los estándares de desempeño académico estudiantil del estado*
- *evaluaciones académicas estatales y locales incluyendo evaluaciones alternas,*
- *los requisitos de Parte A,*
- *cómo monitorear el progreso de su niño, y*
- *cómo trabajar con educadores*

9. La Escuela Mendoza proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus niños y mejorar el cumplimiento académico de sus niños tales como lectoescritura y uso de tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres al:

- *Proporcionar talleres paternales regulares, incluyendo temas académicos durante las juntas SSC y ELAC.*

10. La Escuela Mendoza, con la asistencia de sus padres, educará a sus maestros, al personal de servicios estudiantiles, directores y a otro personal en cuanto cómo publicar, comunicarse y trabajar con padres como compañeros por igual con el valor y beneficios de las contribuciones por parte de los padres y en cómo implementar y coordinar los programas para padres y construir una unión entre padres y escuelas al:

- *Coordinar servicios por medio del Coordinador de voluntarios comunitarios (CVC).*
- *Invitar representantes locales a eventos de PTA para tener un liderazgo local.*

11. La Escuela Mendoza, hasta un punto factible y apropiado, coordinará e integrará la participación de padres en todos los programas de extensión y actividades de liderazgo. La escuela también conducirá otras actividades, tales como centros de recursos para padres, que fomente y apoye a los padres en participar completamente en la educación de sus hijos, al:

- *Providing information regarding the District Reach Out Center and other local agencies.*

12. La Escuela Mendoza tomará las siguientes acciones para asegurar que la información relacionada a la escuela y programas de padres, juntas y otras actividades, sea enviada en un formato uniforme y fácil de entender a los padres de niños participando, incluyendo formatos alternativos al ser solicitados, hasta un punto práctico, en un idioma que los padres puedan entender:

- *Enviar toda comunicación a padres en inglés y en español.*

- *Proporcionar traducción durante conferencias de padres y maestros, de ser necesario.*

PARTE III. ADOPCIÓN

Esta póliza para la participación escolar de padres ha sido desarrollada junto con y acordada con padres de niños que participan en programas bajo el Título I, Parte A, dando como evidencia las agendas y minutas de las juntas de la Escuela Primaria Mendoza.

Esta póliza fue adoptada por el Consejo escolar el 10 de mayo, 2016 y estará en vigor por el periodo de un año. La escuela distribuirá esta póliza antes del 24 de mayo, 2016 a todos los padres de niños participando en escuelas bajo el Título I, Parte A.

 _____ (Firma del administrador del plantel)	 _____ (fecha)
 _____ (Firma del presidente de SSC)	 _____ (fecha)